



## MINUTA

### JUNTA EJECUTIVA DEL IEDF VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2008


En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con dieciséis minutos del día **veinte de noviembre de 2008**, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches número veinticinco, colonia Rancho los Colorines, código postal 14386, delegación Tlalpan, dio inicio la Vigésima Séptima sesión con carácter de extraordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

#### **Lista de asistencia de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.**

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidenta de la Junta Ejecutiva.
Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez	Secretario de la Junta Ejecutiva.
Lic. Iván Huesca Licona	Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.
Lic. Laura Rebeca Martínez Moya	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
Mtro. Guillermo Merelo Alcocer	Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.
C. Félix Cruz Amaya	Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva** solicitó al Secretario verificar la existencia del quórum necesario para sesionar.

Una vez que el **Secretario de la Junta Ejecutiva** verificó el quórum establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se declaró abierta la sesión.

Con base en la convocatoria emitida por la **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, inició la sesión con la lectura de los puntos del orden del día a cargo del **Secretario de la Junta Ejecutiva**, al tenor siguiente: 

**ÚNICO.- Análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal dictada en el Juicio Laboral identificado con la clave de expediente TEDF-JLI-012-2008, promovido por el C. Carlos Enrique Higuelin Espinosa en contra de los resultados de la Evaluación Curricular de dicho funcionario en el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal 2008, mediante una nueva Tabla de asignación de puntajes para la Evaluación Curricular que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.**

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva** puso a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva el orden del día; hecha la consulta y emitida la votación, se aprobó por unanimidad de los presentes.

Acto seguido, la **Presidenta** instruyó al Secretario de la Junta Ejecutiva dar cuenta del punto único del orden del día.

**ÚNICO.- Análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal dictada en el Juicio Laboral identificado con la clave de expediente TEDF-JLI-012-2008, promovido por el C. Carlos Enrique Higuelin Espinosa en contra de los resultados de la Evaluación Curricular de dicho funcionario en el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal 2008, mediante una nueva Tabla de asignación de puntajes para la Evaluación Curricular que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.**

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva** puso a consideración del órgano colegiado el documento mencionado, y con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización, y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del IEDF, le otorgó la palabra al Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

El **Mtro. Guillermo Merelo Alcocer** comentó que tenía algunas observaciones a la tabla, y entregó una nueva versión. Señaló al respecto que se trataba de cambios muy sencillos, "simplemente en el título de la misma, abajo, donde dice 'Secretaría Ejecutiva' diría 'Tabla de asignación de puntajes para la Evaluación Curricular del C. Carlos Enrique Higuelin Espinosa, derivada de la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal', relativa al juicio laboral tal".

También señaló que "había también un error, en el caso del segundo factor, el puntaje máximo a obtener que habíamos mandado decía 'tres puntos', y es 3.75". Asimismo, indicó que había anexado la tabla original, con la cual se hizo la evaluación curricular, para recordar los factores que en su momento fueron tomados en cuenta y fueron aprobados y discutidos además en esta Junta Ejecutiva, que únicamente



fueron dos, basados en el mérito del rendimiento, en este caso fue la escolaridad y los reconocimientos dentro del Servicio; "le estamos poniendo los resultados del funcionario, que él ostentaba el folio C010, para mayor información", y "también en una última hoja les estamos poniendo en la evaluación original cuánto era lo que había alcanzado dentro de la evaluación curricular."

Finalmente, comentó que de conformidad con la tabla correspondiente la evaluación curricular se incrementa, sin embargo el funcionario todavía no alcanza la mínima aprobatoria para obtener el puesto de Coordinador Distrital, de conformidad con lo que establece nuestro Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, en uso de la palabra, comentó que es importante las menciones que circunscribamos al caso concreto que nos ocupa en cumplimiento de la sentencia que estamos dando, precisamente, y también que tengamos los parámetros de cómo se hizo, cómo queda con los nuevos puntos que nos pidieron en la propia resolución que nosotros valoráramos. Sin embargo, tal como se puede apreciar aquí, no hay un cambio. Entonces, creo que estamos completando el círculo y no se está modificando nada más con relación a nadie más que al actor en el medio de impugnación que estamos conociendo el cumplimiento.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización, y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del IEDF, le otorgó la palabra al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo Organización y Geografía Electoral.

El **Lic. Iván Huesca Licona** preguntó al Director Ejecutivo ¿esta tabla que se está presentando es exclusiva para el licenciado Higuélin? ¿Nos podría decir después que se creó una tabla *ad hoc* como para no permitirle que llegara a la calificación aprobatoria?

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, en uso de la palabra, comentó al respecto que lo que al inicio del procedimiento se habían tomado en cuenta sólo dos factores. La resolución nos ordena que tomemos en cuenta, con base en una disposición del Código no sólo esos dos factores, incluye otros dos más, que es lo que está tomando en cuenta, pero es con el fin de tener el panorama completo. Solicitó al Mtro. Guillermo Merelo Alcocer que explicara cómo fue la dinámica, cómo fue la reevaluación en el caso particular y en atención al cumplimiento de la sentencia. Y señaló que se está haciendo una evaluación particular, sí, porque estamos en cumplimiento de la sentencia, con los elementos que en la sentencia se nos pidió.

El **Mtro. Guillermo Merelo Alcocer** explicó que "la interpretación, bueno, que no compartimos, por cierto, en torno al artículo 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, porque es un artículo potestativo para los miembros de esta Junta, establece -bueno- la interpretación que le da el Tribunal, que debimos de haber



tomado en cuenta todos y cada uno de los factores ahí listados. En este sentido, nos instruye a adicionar a la tabla de puntajes original los factores de experiencia laboral en el IEDF, el factor experiencia electoral, en materia electoral en órganos distintos al IEDF y el factor de actividades complementarias inherentes al perfil del cargo."

Comentó que "la ponderación que se está haciendo no es una ponderación menor. Es decir, con base en lo que nos está instruyendo el Tribunal no es que le demos un cinco por ciento a los tres factores o un dos por ciento, de tal forma que no sea representativo. Nosotros lo que estamos proponiendo aquí es a esos tres factores en su conjunto, si ustedes lo analizan, se les está dando un factor en suma de 25 por ciento, es decir, una cuarta parte del total de la propia evaluación, por si hubiese duda en el sentido del peso que estamos dando en torno a la disposición del Tribunal.

Por supuesto, yo siento que siempre pueden existir argumentos y, bueno, tendrán en su momento que hacerse valer. Pero me parece que la construcción de la tabla genera un peso adecuado en torno a nuevos factores, al considerar en ellos prácticamente un 25 por ciento de la propia calificación. Como ustedes ven, de hecho el punto de factor experiencia laboral en el IEDF, ahora tiene del total de la evaluación curricular un peso de 15 por ciento, con un total de 2.25 puntos a obtener; el factor experiencia laboral en materia electoral en órganos electorales distintos al IEDF tiene un cinco por ciento, con valor de .75, esto en razón de que al ser un concurso de promoción o movilidad horizontal, bueno, hacia donde nos vemos obligados a observar es hacia la experiencia interna, no tanto a la experiencia externa. Por último, en el factor de actividades complementarias inherentes al perfil del cargo nos parece también que un cinco por ciento es lo adecuado. Debo recordar que este cinco por ciento es igual al que actualmente se encuentra en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral para la evaluación del desempeño de este tipo de actividades, es decir, existe una coincidencia también con nuestra normatividad interna. Entonces, en ese sentido fue que estos factores fueron construidos. Con base en estos factores la Evaluación Curricular que alcanza el funcionario se incrementa de seis puntos a 9.30, es decir, sí hay un incremento de la evaluación curricular. Sin embargo, éste no es suficiente para que el funcionario alcance la plaza, toda vez que el total que suma es de 79.73."

También señaló que el único factor que está instruyendo el Tribunal a modificar es la Evaluación Curricular. En ese sentido, el Examen de Conocimientos Generales y el Examen de Conocimientos Técnicos no se ven modificados, y particularmente en el caso del Examen de Conocimientos Generales el funcionario tuvo una calificación muy baja, lo cual no le ayuda tampoco a poder obtener en este caso la puntuación mínima para poder alcanzar la plaza de Coordinador Distrital.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización, y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del IEDF, le

otorgó la palabra al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo Organización y Geografía Electoral.

El **Lic. Iván Huesca Licona** comentó su preocupación por el hecho de que esto se está litigando, cuando se sacó la convocatoria para este concurso de promoción y movilidad horizontal había una Tabla y todos los concursantes sabían a qué se iban a atener con esta Tabla, más o menos podían ellos visualizar cuál podría ser su calificación con base a lo que se estaba establecido ahí. Entonces, creo que para el cumplimiento de la resolución del Tribunal, sería conveniente que primero esta Junta dijera que aprueba la Tabla y después aprueba las calificaciones conforme a la Tabla, porque de otra manera, el abogado puede decir: "me dan una calificación sobre una tabla que nunca fue aprobada por la Junta Ejecutiva".

Asimismo, comentó que la Junta tenía la facultad para resolver, para establecer lo que no estuviera contemplado en la convocatoria y con base en esta resolución, se debería primero aprobar la Tabla y después ya decir: "ésta es la calificación que le corresponde, conforme a la Tabla", para evitar que el litigante nos vaya a decir: "es que me están dando una calificación sobre una Tabla que no existía en la convocatoria original.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización, y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del IEDF, le otorgó la palabra al Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

El **Mtro. Guillermo Merelo Alcocer** comentó que compartía la petición del Lic. Huesca, entonces, tal vez lo pudiéramos resolver. Son dos acuerdos distintos: uno primero, por el cual aprobamos la Tabla para el caso específico, y uno segundo, por el cual aprobamos la calificación de la aplicación de la Tabla, si mal no entiendo, yo estaría de acuerdo por esa propuesta.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva** señaló al respecto que en la Tabla original, en los puntos uno y dos, se tenían unos valores, que son cinco y diez, y máximo para obtener diez puntos y máximo para obtener cinco puntos. En la Tabla que ahora tenemos el puntaje máximo a obtener de 7.5 y de 3.75. por lo que preguntó al Mtro. Guillermo Merelo ¿Esto no varía en cuanto a la calificación que se va a asentar o por qué la variación? ¿Es necesaria esta variación de puntaje?

El **Mtro. Guillermo Merelo Alcocer** respondió "nosotros al construir la tabla tenemos 15 puntos a asignar, que constituyen el 15 por ciento de la calificación. Si entran nuevos factores, necesariamente tenemos que mover el puntaje a alguno de los factores para que al final del día nos sume 15 puntos. En ese sentido, todas las ponderaciones deben ser modificadas a efecto de que, porque -digamos- la parte de la curricular sigue valiendo 15 por ciento. Entonces, esos 15 puntos tienen que ser repartidos de alguna manera. Las demás partes del concurso y sus ponderaciones no



fueron modificadas por el Tribunal, entonces simplemente es una nueva reasignación que es necesaria en razón de que tiene que haber una suma."

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva** entonces señaló que con relación a la propuesta del licenciado Iván Huesca, el aprobar una tabla, se estaba conociendo el cumplimiento de un caso concreto, en donde se nos ordenó modificar en este específico caso, tomar en cuenta otros parámetros y esos parámetros son los que vemos en el tres, cuatro y cinco, esos nuevos parámetros.

Si nosotros abriéramos la posibilidad de aprobar primero una tabla, podríamos generar otro tipo de efectos, o sea, estamos de acuerdo y por eso era mi pregunta anterior, que el total, el máximo de puntos que le vamos a dar por esta evaluación serían 15 puntos. Entonces, la distribución, la tenemos que hacer o se hizo pensando de una manera equitativa para ver todo el panorama completo, pero es con relación al caso concreto. Es porque ya nos dijo el Tribunal: "tienes que incrementar más éstos". Si nosotros aprobamos la tabla, ¿Qué podríamos decir? "Veo muy cargado en el punto uno el porcentaje o el número de puntos", o "veo muy débil el último punto".

Entonces, para eso me parecía pertinente que nos explicara el maestro Merelo en su intervención anterior que, bueno, finalmente un factor con gran, con peso, con mayor peso es, precisamente, el factor experiencia laboral en materia electoral en órganos del Instituto. Y vemos aquí que se le está dando y se le está abriendo un mayor porcentaje, por precisamente la plaza en la que se va a concursar. Yo vería innecesario, nosotros estamos dando un reconocimiento o estamos dando la información cómo te evaluamos antes, cómo te estamos evaluando para efectos del cumplimiento de la sentencia y en caso de que se llegara continuar el litigio en un incidente de indebida ejecución, piénsese así de la sentencia, creo que ya dejamos claro cuáles son los parámetros con los que a él le estamos calificando.

Me parecería innecesario, pero vamos a comentarlo y vamos a ver qué posiciones adoptamos.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización, y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del IEDF, le otorgó la palabra al Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

El **Mtro. Guillermo Merelo Alcocer** señaló que efectivamente, esta parte de lo que puede ocurrir después, es una duda que me parece que queda en todos los miembros de esta Junta y bueno, no podemos saber, pero sí creo que este tipo de resoluciones, al final de cuentas, nos dejan algo que aprender y es en ese sentido en el que tal vez no tendríamos que tener tanto miedo de repente a lo que nos dice la autoridad jurisdiccional y tal vez puedo coincidir con la parte que comenta el



licenciado Huesca, en el sentido de que la vía tal vez mas adecuada sea que se aprobara la Tabla primero y posteriormente se aplicara.

Pero también entiendo la parte de la Presidencia, en la cual al ser una Tabla que necesariamente se está aplicando a un sólo caso, tampoco tendría mucho sentido la otra parte. Me parece que ambas interpretaciones son válidas. Entonces, en ese sentido y ante la experiencia de la Presidenta como Secretaria de Estudio y Cuenta, bueno, creo que apoyaría más esa decisión.

**La Presidenta de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo nueve, fracción IX del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, declaró un receso, para dar inicio a la reanudación de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, convocada a las diecisiete horas con veinte minutos.-----RECESO-----

Siendo las dieciocho horas del día veinte de noviembre de 2008, la **Presidenta de la Junta Ejecutiva** solicitó al Secretario de la Junta Ejecutiva procediera a verificar el quórum requerido para la reanudación de la Vigésima Séptima sesión con carácter de extraordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**Lista de asistencia de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.**

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez | Presidenta de la Junta Ejecutiva.   |
| Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez | Secretario de la Junta Ejecutiva.   |
| Lic. Iván Huesca Licona            | Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.                   |
| Lic. Laura Rebeca Martínez Moya    | Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.           |
| Mtro. Guillermo Merelo Alcocer     | Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.                      |
| C. Félix Cruz Amaya                | Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. |

Una vez que el **Secretario de la Junta Ejecutiva** verificó el quórum establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se declaró reanudada la sesión.

La **Presidenta de la Junta** solicitó al Secretario, dar cuenta del asunto del Orden del Día de la sesión que nos ocupa. 

**ÚNICO.-** Análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal dictada en el Juicio Laboral identificado con la clave de expediente TEDF-JLI-012-2008, promovido por el C. Carlos Enrique Higuélin Espinosa en contra de los resultados de la Evaluación Curricular de dicho funcionario en el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal 2008, mediante una nueva Tabla de asignación de puntajes para la Evaluación Curricular que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva** puso a consideración del órgano colegiado el documento mencionado, y con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización, y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del IEDF, le otorgó la palabra al Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

El **Mtro. Guillermo Merelo Alcocer** comentó que volviendo a leer el título del propio acuerdo, le saltó a la vista el hecho de que se tendría que aprobar la Tabla, como usted lo mencionó en un primer momento, porque así fue como se citó a esta sesión. Entonces, en ese sentido, al no haber hecho una modificación al Orden del Día, me parece que estaría yo por aprobarlo en los términos propuestos por la Presidencia.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en los artículos 9, fracción VI y 23, segundo párrafo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, otorgó el uso de la palabra al actuario Félix Cruz Amaya, encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

El actuario **Félix Cruz Amaya** comentó al respecto que no tan sólo porque lo diga el Orden del Día, sino que precisamente la Tabla cobra una gran importancia, porque si la Tabla estuviera ponderada con otras cantidades, en cada uno de los tres conceptos, los nuevos, tres, cuatro y cinco estuvieran ponderados mayormente, esta persona variaría su calificación total, independientemente del resultado que tuviera. Entonces, precisamente la Tabla viene siendo la medida con la que estamos midiendo, precisamente, valga la redundancia.

Por ello, la Tabla tiene importancia en el sentido de que, precisamente, aquí se tendrían que valorar si los nuevos conceptos y la valoración que se le da a cada uno de ellos, en los puntos tres, cuatro y cinco, nos parecen correctos, independientemente de que se aplique a una persona o a muchas. O sea, la medida, el calzador, precisamente, es el que vamos a aprobar, y luego ya que se le aplique. Asimismo, señaló que viendo los resultados, creo que esta persona termina con 7.97, quedaría casi, no porque yo quiera que se le dé el cargo, no, pero quedaría un poquito abajo de la última, del 8.06, que en todo caso quedó. Esto nada más lo doy







como ejemplo de que precisamente la Tabla cobra importancia y yo creo que ésa es la que se debería de aprobar o desaprobar también.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva** en uso de la palabra planteó entonces que si la propuesta es que aprobemos la Tabla, bueno, en la dinámica que estamos, que primero aprobemos la tabla, porque puede haber algunos cambios, podría significar algunos cambios.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización, y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del IEDF, le otorgó la palabra al Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

El **Mtro. Guillermo Merelo Alcocer** planteó entonces como una solución intermedia, que en el acuerdo que tome esta Junta se apruebe, se diga específicamente: se aprueba la Tabla, así como su aplicación al funcionario o los resultados que de la misma derivan al funcionario.

Señaló que fraseándolo así se podría tener un punto medio de ambas interpretaciones en las cuales se ve que aprobamos la Tabla, pero también se ve que aprobamos ya los resultados de la aplicación al funcionario.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva** comentó al respecto que por su parte no habría inconveniente. Señaló que le gustaría que quedaran precisadas las razones que aquí se nos explicaron para dar este número de porcentajes. Si vamos a aplicar estos porcentajes en la Tabla tenemos que saber con base en qué se está, ya los escuchamos hace rato, pero quizá sí que quede por qué se les dio un valor, este valor a cada uno, para que quede de manera racional explicado aquí y entonces sí podamos tener esta aprobación, porque ya tenemos las razones, ya las escuchamos, ya las escuchamos; bueno, que quede que estos puntos se dan y una razón sencilla.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización, y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del IEDF, le otorgó la palabra al Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

El **Mtro. Guillermo Merelo Alcocer** explicó para que quedara una explicación clara de cómo se integró esta Tabla: "esta Tabla está integrada, como pueden ver ustedes, en dos partes, aunque tiene cinco. Una primera parte, que tiene que ver con el Factor Escolaridad, que pesa el 50 por ciento. El otro Factor, que es el que está relacionado con la Experiencia Laboral, tiene un 45 por ciento dentro de la Tabla y posterior, que son los elementos que ven abajo, que son Mérito y Rendimiento, Experiencia Laboral en el IEDF, Experiencia Electoral en otros Órganos, eso nos da un 45 por ciento. Y bueno, digamos, hay un equilibrio. El 5 por ciento que se tomó de Actividades Complementarias, como yo comentaba, es el que corresponde a lo que establece nuestro propio Estatuto del Servicio Profesional Electoral para integrar en la Evaluación del Desempeño a partir, por cierto, del año siguiente, en el cual le damos

un peso de hasta cinco por ciento. Ésas son las razones que llevaron a la Dirección Ejecutiva a proponer estas ponderaciones.”

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización, y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del IEDF, le otorgó la palabra al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.


El **Lic. Iván Huesca Licona** solicitó al Mtro. Guillermo Merelo Alcocer explicar por qué en la anterior Tabla el Factor Escolaridad valía el 33 por ciento, y ahora en la nueva Tabla el Factor Escolaridad vale el 50 por ciento de la calificación, o sea, cambió diametralmente la forma de visualizar las calificaciones. El Factor Mérito y Rendimiento antes representaba el 66 por ciento y de repente pasan a ser el 25 por ciento.

Al respecto, señaló su preocupación de que la persona inconforme diga cuáles fueron los parámetros para determinar cómo se llegan a estos porcentajes.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización, y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del IEDF, le otorgó la palabra al Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

El **Mtro. Guillermo Merelo Alcocer** respondió que “debemos tomar en consideración que, efectivamente, el Factor Mérito y Rendimiento, que era que el más peso tenía, estaba relacionado con la Experiencia Laboral. Es decir, en este momento lo que nosotros hicimos fue descomponer ese factor en diversos factores adicionales que el demandante hizo valer y que tienen que ver también con la cuestión de experiencia laboral. Es decir, antes nada más habíamos tomado los estímulos y recompensas y ahora si hacemos una suma tenemos, por un lado, el 25 por ciento en el Mérito y Rendimiento, 15 por ciento más, lo cual nos daría 40 por ciento en experiencia laboral en el IEDF y un 5 por ciento adicional en la Experiencia en materia electoral en otros órganos, eso nos da en total una suma ya mas cercana al factor que se tenía adicionalmente.”

También comentó que “tiene que haber necesariamente un reacomodo de ponderaciones porque tenemos que tener 15 puntos en ese sentido. Estimamos pertinente el elevar el Factor Escolaridad y dejar únicamente en 5 por ciento las complementarias por las razones que ya comenté, que se encuentran en el propio Estatuto.”

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, con fundamento en el artículo 9, fracción VI del Reglamento de Organización, y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del IEDF, le otorgó la palabra al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral. 

El **Lic. Iván Huesca Licona** señaló entonces que si esa era explicación que se daba, bueno, se conformaba con ella.

La **Presidenta de la Junta Ejecutiva**, en uso de la palabra, preguntó a los integrantes de la Junta Ejecutiva si se sometía a votación con esta precisión que comentábamos, con relación a la Tabla, en el caso específico para la aplicación, los porcentajes.

Al no haber más intervenciones, los integrantes de la Junta Ejecutiva tomaron por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

JE235-08	<b>La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 67, 68 y 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba la <i>Propuesta de Tabla de asignación de puntajes para la Evaluación Curricular y su aplicación al funcionario Carlos Enrique Higuelin Espinosa en el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal 2008</i>, que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal dictada en el Juicio Laboral identificado con la clave de expediente TEDF-JLI-012-2008, promovido por el C. Carlos Enrique Higuelin Espinosa en contra de los resultados de la Evaluación Curricular de dicho funcionario en el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal 2008.</b>
----------	---

Acto seguido, la **Presidenta de la Junta Ejecutiva** instruyó al Secretario para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** informó que no había más temas inscritos por desarrollar, con lo que informó que se habían agotado todos los asuntos listados.

Al haberse agotado los puntos listados en el orden del día, siendo las dieciocho horas con doce minutos del veinte de noviembre de 2008, la Presidenta de la Junta Ejecutiva del IEDF, dio por concluida la sesión.


Firman al margen y al calce para constancia.

EL PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA  
DEL IEDF



MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ

EL SECRETARIO DE LA JUNTA EJECUTIVA  
DEL IEDF



DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ